

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Sistema de Portales
de Obligaciones de
Transparencia



SOLICITUDES DE
ACCESO A LA
INFORMACIÓN



PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES,
PRESENTADO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO**

**PERIODO: 16 DE ABRIL DE 2023
AL 15 DE ABRIL DE 2024**



Handwritten signature and arrow pointing to the right.

MARCO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 109 Bis Apartado B fracción IX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 12 fracción VIII y 13 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, 7 fracción XV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, 6 fracción IX de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 26 de noviembre de 2015, el Consejo General de este Órgano Electoral, en sesión especial mediante el Acuerdo IEE/AC-031/2015, aprobó la designación de la C. Larisa Isela Antolín Espinoza, como Titular de la Unidad de Transparencia, quien se integró como Secretaria del Comité de Transparencia.

II. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2018, mediante Acuerdo INE/CG1369/2018 designó a la ciudadana Evangelina Mendoza Corona, como Consejera Electoral de este Organismo Electoral, tomando la protesta de ley correspondiente, el pasado 3 de noviembre de 2018, en sesión ordinaria del Órgano Superior de Dirección de este Instituto.

III. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de octubre de 2021, designó a los ciudadanos Susana Rivas Vera y Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga, como Consejera y Consejero Electorales de este Organismo Electoral, lo anterior a través del Acuerdo INE/CG1616/2021; tomando la protesta de ley correspondiente, el pasado tres de noviembre de 2021, en sesión ordinaria del Consejo General de este Instituto.

IV. En Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con el número CG/AC-145/2021, por el que se integran las Comisiones Permanentes y el Comité de Transparencia de este Organismo Electoral, entre las que se encuentra el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, quedando conformado el Comité de la siguiente manera:

Susana Rivas Vera	Consejera Electoral
Evangelina Mendoza Corona	Consejera Electoral
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Consejero Electoral



V. En sesión de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Sesión de Instalación del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, en la que se nombró Presidenta y Secretaria, quedando conformada de la siguiente manera:

Susana Rivas Vera	Presidenta del Comité
Evangelina Mendoza Corona	Integrante del Comité
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Integrante del Comité
Larisa Isela Antolín Espinoza	Secretaria del Comité

VI. En Sesión Especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó con el Acuerdo CG/ AC-003/2020, así como el Acuerdo CG/AC-144/2021 de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, mediante los cuales autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados de este Órgano electoral y emitió diversas reglas para su desarrollo.

VII. El veintidós de agosto del año dos mil veintidós, mediante Acuerdo identificado como INE/CG598/2022, el Instituto Nacional Electoral designó a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado, Ciudadana Blanca Yassahara Cruz García.

VIII. Con fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro, la Consejera Electoral Susana Rivas Vera, Presidenta del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, notificó a esta Unidad la memoranda IEE/CT/PRE/007/2024, en donde solicita se elabore y ponga a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia el *informe anual de actividades realizadas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales* del periodo comprendido del 16 de abril de 2023 al 15 de abril de 2024.

IX. A través de la Circular identificada con el número IEE/CT-043/2024, la Unidad de Transparencia remitió a los Integrantes del Comité de Transparencia el informe anual, para su conocimiento.

X. El día veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión ordinaria del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral, teniendo como primer asunto general el relativo a: *Presentación y en su caso, aprobación del Informe Anual de Actividades realizadas en Materia de Transparencia, acceso a la Información y Protección de datos Personales, presentado por la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, del periodo comprendido del dieciséis de abril de dos mil veintitrés al quince de abril de dos mil veinticuatro.* Informe que fue aprobado por Unanimidad de votos por las y los integrantes de este Órgano Auxiliar durante el desarrollo de la sesión ordinaria antes citada.

INTRODUCCIÓN

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 43 establece que cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar; así como el artículo 20 al 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establecen sobre la conformación, características y funciones de los integrantes del Comité de Transparencia.

De conformidad con lo establecido por los artículos el artículo 90, fracción VI, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, estipula que las y los Consejeros Electorales de este Organismo, se encuentran facultados para formar parte de las Comisiones Permanentes y Especiales que constituya el Consejo General y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.

Así mismo el artículo 108 del citado Código, establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de integrantes que para cada caso acuerde, mismas que deberán ser presididas por una Consejera o Consejero Electoral. Este Comité es un Órgano Auxiliar, que tienen por objetivo apoyar a las direcciones, unidades técnicas y administrativas y Consejo General que integran este Órgano Electoral en el desempeño de sus atribuciones, funciones y obligaciones, transparentando su ejercicio, generando máxima publicidad, y vigilando el manejo adecuado que se le dé a la información que se considere clasificada como reservada o confidencial

En tales circunstancias, este informe contiene las actividades de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 Bis Apartado B Fracción IX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como el artículo 13 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se presenta la siguiente información generada por la Unidad de Transparencia

- I. El número de solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el Instituto, así como su resultado.
- II. El número de solicitudes de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales presentadas ante el Instituto, y sus resultados.

- III. El tiempo de respuesta a las solicitudes señaladas en las fracciones anteriores.
- IV. El estado que guardan las quejas administrativas presentadas ante la Contraloría Interna, así como las denuncias presentadas con motivo del incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
- V. Los Sistemas de Datos Personales creados, modificados y/o eliminados.
- VI. El procedimiento de verificación a las obligaciones de Transparencia realizado por el Instituto de Transparencia, su desahogo y resultados.
- VII. Las actividades desarrolladas por el Comité.

I. **NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADAS ANTE EL INSTITUTO, ASÍ COMO SU RESULTADO.**

Durante el periodo reportado se recibieron y atendieron un total de **388** solicitudes de acceso a la información pública.

1.1. **Medios de recepción.**

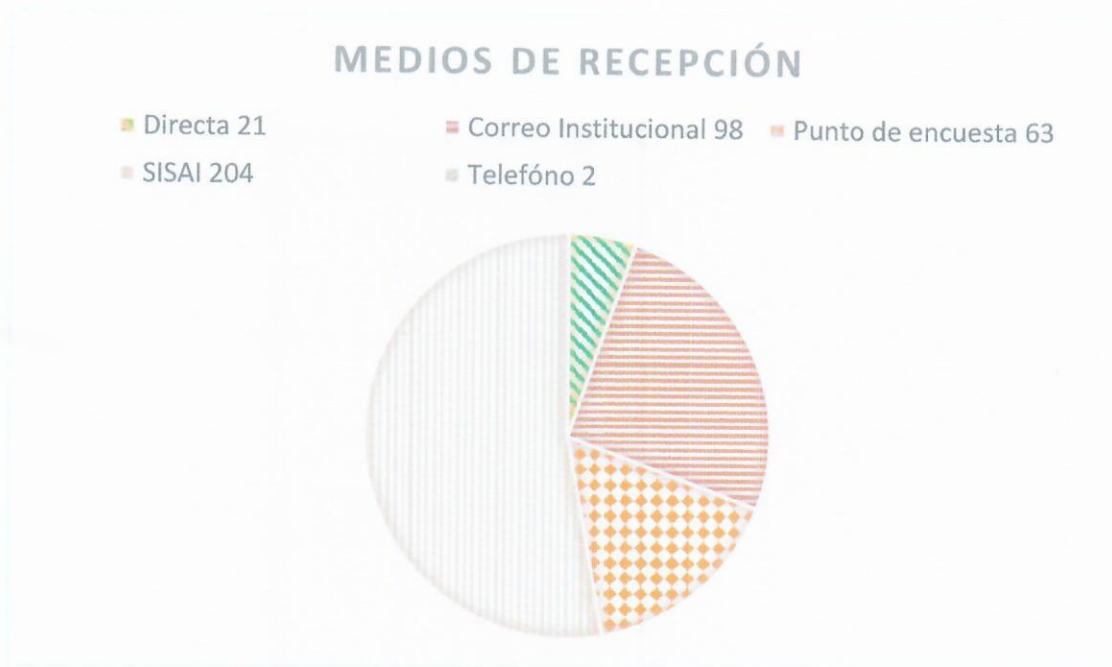
- De manera directa en la oficina de la Unidad de Acceso¹: **21** solicitudes.
- Por Correo Institucional²: **98** solicitudes.
- Medio Electrónico (ME)³: Punto de contacto: **63** solicitudes
- Sistema SISAI 2.0 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>): **204** solicitudes
- Telefónica: **2**

¹ Hace referencia a las solicitudes que se presentan directamente en la oficina de la Unidad de Transparencia, a través del formato elaborado para tales efectos, llenado por el solicitante previa asesoría y explicación del personal de la Unidad, o bien, mediante escrito en formato libre. Incluye también las solicitudes verbales que son atendidas de manera inmediata, en virtud de la naturaleza de la información requerida.

² Solicitudes que se reciben a través del correo electrónico institucional transparencia@ieepuebla.org.mx.

³ Del formulario de "punto de contacto" que se encuentra en la página web del Instituto bajo la siguiente liga: <https://www.ieepuebla.org.mx/categorias.php?Categoria=formatocontacto>.

Grafica 1. Porcentaje de solicitudes respecto de los medios de recepción.



El principal medio de recepción de las solicitudes fue a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



1.2. Rubros temáticos

En la siguiente tabla se muestran los temas sobre los que versaron las solicitudes de información.

Tabla 2. Temas relevantes.

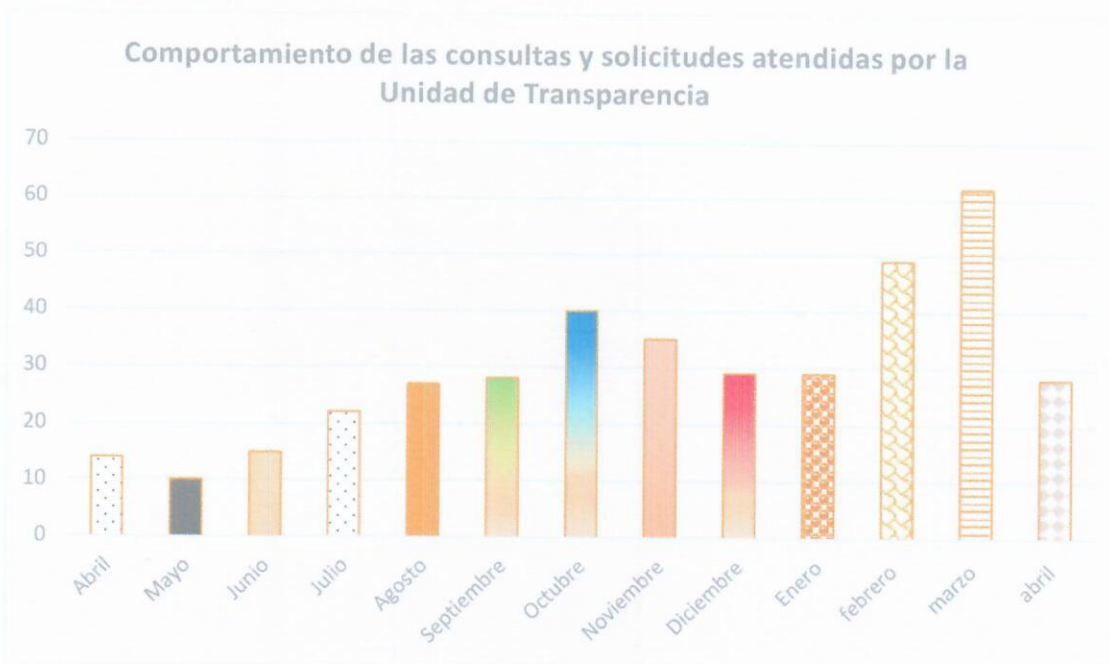
Tema	Número de solicitudes
(lineamientos, acuerdos, leyes locales, etc, Acuerdos del Consejo General)	30
Cartografía electoral local (planos, catálogo de colonias, listado de secciones electorales).	16
Credencial de Elector	9
Bolsa de trabajo	50
Violencia política en razón de género	10
Partidos Políticos	60
Plebiscitos	5
Acciones Afirmativas Electorales en favor de las Personas con Discapacidad	4
Participación ciudadana	3
Lista de Candidatos y Candidatas	30
Otros (copias certificadas, información del IEE,)	
Presupuesto, Plataforma Nacional, Obligaciones de Transparencia	61
Proceso Electoral Concurrente 2023-2024	80
Convocatorias	30
TOTAL	388

1.3. Sentido de las respuestas a las solicitudes.

De acuerdo con los artículos 152 y 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la obligación de dar acceso a la información se tiene por cumplida cuando la misma se entrega por los medios requeridos o disponibles, cuando se pone a disposición para consulta directa, o cuando se le hace saber al solicitante que la información no es competencia del Instituto, no existe o es de acceso restringido (por ser confidencial o estar clasificada como temporalmente reservada).

De las **386** solicitudes fueron contestadas en tiempo y forma se entregó la información requerida, o se orientó al ciudadano sobre la autoridad competente y/o el lugar para consultar la información (en el caso de solicitudes sobre temas no competencia de este Organismo Electoral) y a la fecha del presente informe hay **2** solicitudes en trámite, asimismo no se reportan solicitudes correspondientes a información clasificada como temporalmente reservada o inexistente.

En la siguiente grafica se muestra el comportamiento de las consultas y solicitudes atendidas por la Unidad, del día 16 de abril del año 2023 al 15 de abril del año 2024.



Acceso a la información	99.48%
En trámite	0.52%
Información inexistente/reservada	0%

1.4. Costos generados por acceso a la información.

De conformidad con el artículo 162 de la Ley de Transparencia Estatal, el acceso a la información pública es gratuito, sin embargo, en caso de que se requiera su reproducción, deberán cubrirse previamente a su entrega los costos respectivos.

En tal virtud, de manera anual y conforme a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla del ejercicio fiscal que corresponda, la Dirección Administrativa del Instituto comunica a la Unidad de Transparencia los costos por reproducción de información aplicables a los procedimientos que lleva a cabo.

En términos de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, los costos por gasto de reproducción de información, serán los siguientes:

- Medio magnético (CD o DVD) \$17.00
- Expedición de copias simples \$2.00 (por hoja)
- Expedición de copias certificadas \$24.00 (por hoja)

No se causará el pago de las contribuciones referidas, cuando las solicitudes de acceso a la información; o en su caso, las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, se realicen por personas con discapacidad. Para estos efectos, el solicitante deberá hacer constar tal circunstancia al momento de formular su petición.

En el año 2024, los costos por reproducción de son los siguientes:

El trámite es gratuito, sin embargo, en caso de requerir la reproducción de la información se deberán cubrir previamente a su entrega los costos respectivos:

- I. Por expedición de certificación de datos o documentos, por cada hoja \$25.00
- II. Expedición de copias simples, a partir de la vigésima primera, por cada hoja \$2.00
- III. Disco compacto \$18.00.

En el periodo que se reporta, se atendieron 2 solicitudes de información en la modalidad de copia certificada en el año 2024.

1.5 RECURSOS DE REVISIÓN.

En lo que se refiere a los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPIUE), en el periodo que se informa que el ITAIPIUE dio trámite a 6 recursos de revisión, identificado con los números, RR-4672/2023, RR-5174/2023, RR-5291/2023, RR-5328/2023, RR-5300/2023 y RR-0020/2024 de los cuales se resolvió lo siguiente:

1.5.1 RR-4672/2023, el seis de diciembre de dos mil veintitrés, el ITAIPIUE resolvió por unanimidad sobreseer el recurso.

1.5.2 RR-5174/2023, el trece de octubre del dos mil veintitrés se decretó el cierre de instrucción, y hasta la fecha de la emisión de este informe no ha sido notificada la Resolución correspondiente.

1.5.3 RR-5291/2023, el Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en Sesión Ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero del presente año y en cumplimiento a la Resolución emitida dentro del Recurso en comentario, misma que aprobó, por lo que corresponde a los puntos resolutivos, SEGUNDO

Y TERCERO, la Autoridad en comento Revoco Parcialmente, la respuesta otorgada por la Dirección Jurídica de este Órgano Electoral, siendo lo siguiente:

“... se REVOCA PARCIALMENTE la respuesta otorgada por el sujeto obligado, para efecto de que este último entregue la información requerida por el inconforme respecto a una parte de lo solicitado en el punto número 12 referente a “...brindar una síntesis del por qué han sido regresado cada uno de ellos y cuánto tiempo ha tardado el Instituto en remitirlos de nueva cuenta al Tribunal para que resuelva”.

Aunado a lo anterior, esta Unidad de Transparencia, remitió la Resolución antes mencionada en copia simple a la Dirección Jurídica de este Órgano Electoral, con la finalidad de dar cumplimiento a lo mandado, y dicha dirección dio cumplimiento mediante memorándum identificado con la clave IEE/DJ-0646/2024, de fecha dos de marzo del año en curso, se remitió a la autoridad competente el informe de cumplimiento.

1.5.4 RR-5328/2023, fue resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, por los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en único punto resolutorio por el cual SOBRESEE el recurso en comento por haber sido modificado el acto reclamado, al haberse proporcionado la totalidad de la información de interés del Solicitante.

1.5.5 RR-5300/2023, mediante Resolución de fecha diecisiete de enero del año en curso, los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, confirmaron la respuesta y el alcance misma que fue proporcionada por esta Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud con número 210448823000147, por lo anterior los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, ordenaron archivar el expediente como totalmente concluido.

1.5.6 RR-0020/2024, los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos, sobreseer el recurso de revisión con la clave RR-0020/2024, y se ordenó archivar el expediente como totalmente concluido, misma que fue notificada mediante resolución.

En resumen, de las **388** solicitudes recibidas desde el 16 de abril de 2023 al 15 de abril de 2024, el ITAIPUE solo le dio trámite a **6** recursos de revisión, en resumen sobreseyendo 3 recursos, confirmado la respuesta 1 recurso, revocando parcialmente la respuesta 1 recurso y 1 pendiente de dictar sentencia, teniendo la Unidad de Transparencia un **alto índice de efectividad (98.46%) en las respuestas otorgadas.**

II.- NÚMERO DE SOLICITUDES DE EJERCICIO DE DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES PRESENTADAS ANTE EL INSTITUTO, Y SUS RESULTADOS.

En el periodo que se reporta se recibieron **6** solicitudes relativa al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales (DERECHOS ARCO) en su modalidad de Acceso a Datos Personales, las cuales fueron contestadas **5** en sentido no se dio el trámite correspondiente, toda vez que no cumplían con los requisitos establecidos en el artículo 72 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Se informa que solo una solicitud de Derecho ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales), en su modalidad de oposición, se dio respuesta en tiempo y forma toda vez que se encontraba debidamente requisitada conforme a lo establecido en el artículo 72 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

III.- TIEMPO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES RECIBIDAS.

a) Durante el periodo reportado se atendieron un total de **388** solicitudes de acceso a la información, de las cuales fueron contestadas dentro del plazo de veinte días hábiles que establece la Ley de la materia y no se encuentra alguna en trámite a la fecha en que se rinde el presente informe.

Tiempo de respuesta	Número de solicitudes de acceso a la información
inmediata	30
1 día	27
2 días	11
3 días	19
4 días	16
5 días	36
6 días	26
7 días	12
8 días	11
9 días	8
10 días	23
11 días	14
12 días	14



Tiempo de respuesta	Número de solicitudes de acceso a la información
13 días	21
14 días	14
15 días	37
16 días	9
17 días	9
18 días	5
19 días	20
20 días	24
Pendientes	2
Total	388

De las solicitudes de Derechos ARCO, en su modalidad de Acceso a Datos Personales las cinco solicitudes que se tuvieron por no interpuestas, se notificaron en 5 días; y la Solicitud de Derechos ARCO –oposición se dio respuesta en 20 días.

IV) EL ESTADO QUE GUARDAN LAS QUEJAS ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA, ASÍ COMO LAS DENUNCIAS PRESENTADAS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

4.1) Con fecha primero de mayo de dos mil veinticuatro, por medio del memorándum número **IEE/UT-357/2024**, la Titular de la Unidad de Transparencia solicitó al Contralor Interno de este Instituto que informara acerca del estado que guardan las quejas administrativas presentadas ante la Contraloría Interna, dentro del periodo comprendido del 16 de abril de 2023 al 15 de abril de 2024.

En respuesta al requerimiento citado, el Titular de la Contraría Interna el C.P. Juan Ignacio López Caso – a través del memorándum **IEE/COI/341/2024** de fecha seis de mayo del mismo año – informó que, dicho Órgano de Control Interno en el periodo comprendido del 16 de abril de 2023 al 15 de abril de 2024, informa que, se han presentado sesenta y nueve quejas por presunta responsabilidad administrativa, de las cuales tres han concluido y archivado; siete se encuentran en la etapa de substanciación, y cincuenta y nueve en la etapa de investigación; asimismo, hasta el momento, no se han presentado ninguna queja o denuncia con motivo del incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

4.2) En el periodo reportado no se presentaron denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, que obren en el archivo de la Unidad de Transparencia.

V) LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES CREADOS, MODIFICADOS Y/O ELIMINADOS.

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A) CREACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL NUEVO SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO "SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL CIRCUITO CERRADO DE VIDEOVIGILANCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO" A CARGO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En sesión especial del Comité de Transparencia de fecha 11 de julio de 2023, se llevó a cabo Revisión y aprobación de la creación de la Ficha Técnica del Nuevo Sistema de Datos Personales denominado "*Sistema de Datos Personales del Circuito Cerrado de Videovigilancia del Instituto Electoral del Estado*" a cargo de la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.

La Ficha Técnica y los Avisos de Privacidad del Sistema de Datos Personales en comento, consta entre otros, de los siguientes rubros:

- ✓ **Fundamento Legal** de acuerdo a las facultades de la Dirección Administrativa así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla que le permite solicitar ese tipo de datos personales;
- ✓ **Finalidad** del tratamiento de los datos personales es Preservar la seguridad de los y las servidoras públicas, usuarios, proveedores y público en general, así como prevenir y/o detectar la posible comisión de delitos y/o responsabilidades administrativas y el resguardo de los bienes dentro de las instalaciones de este Órgano Electoral y de la Bodega General del Instituto Electoral del Estado. Durante los procesos electorales preservar la seguridad de la documentación electoral en las instalaciones designadas como bodega electoral del Instituto Electoral del Estado
- ✓ **Usos del Sistema** por mencionar algunos serían: Registrar el ingreso, control de acceso y tránsito de todas las personas que visiten las instalaciones de Órgano Central, de la Bodega General y durante proceso electoral de la Bodega Electoral del Instituto Electoral del Estado, Monitorear vía remota las instalaciones de Órgano Central, de la Bodega General y durante proceso electoral de la Bodega Electoral del Instituto Electoral del Estado, Preservar la seguridad de los bienes e instalaciones de este Órgano Electoral, Las imágenes captadas por las cámaras serán utilizadas para la seguridad del público en general, visitantes, proveedores, personal permanente y eventual del Instituto Electoral del Estado, etc.

- ✓ **Las personas o grupos de personas sobre las que se obtienen los datos personales serán:** Público en general, visitantes, proveedores, personal permanente y eventual del Instituto Electoral del Estado.
- ✓ **Procedimiento de Recolección** será tanto automatizado como físico
- ✓ **Estructura Básica del Sistema** los datos recabados serán datos de identificativos como son: Fotografía, Nombre, Firma.
- ✓ **Nivel de Seguridad** será Medio.

Emitiendo los siguientes acuerdos:

Acuerdo 01/CT-ESP-11072023.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; derivado de la revisión llevada a cabo por las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, se aprueba el contenido de la ficha técnica del Sistema de Datos Personales denominado "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL CIRCUITO CERRADO DE VIDEOVIGILANCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO"; presentada por la Dirección Administrativa de este Órgano Electoral. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 02/CT-ESP-11072023.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; derivado de la aprobación del contenido de la ficha técnica del Sistema de Datos Personales denominado "Sistema de Datos Personales del Circuito Cerrado de Videovigilancia del Instituto Electoral del Estado"; presentada por la Dirección Administrativa de este Organismo; se faculta a la Consejera Presidenta de este Comité para realizar la notificación correspondiente a la Consejera Presidenta del Consejo General de este Órgano Electoral, para dar cuenta de lo aprobado en el Acuerdo 1 de esta fecha, a las y los integrantes del Consejo General; lo anterior para estar en posibilidad de emitir el Acuerdo de creación correspondiente. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

B) REVISIÓN ANUAL 2023 DE LOS DOCUMENTOS DE SEGURIDAD

En cumplimiento a las actividades 2.1.6.1, 2.1.6.2 y 2.1.6.3 de la Bitácora de Tareas 2023 de la Unidad de Transparencia, se realizó el procedimiento para la revisión de los sistemas de datos personales a cargo de las Unidades Responsables del Instituto, en las cuales se establece las acciones a seguir para cumplir con el debido desarrollo, siendo estas las siguientes:

- 1) A través de la Circular identificada con el número IEE/UT-027/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, se solicitó a los Encargadas y Encargados de Despacho, Directoras y Directores, Titulares y Enlaces de Transparencia de las Unidades Responsables que informaran a la Unidad de Transparencia si tenían algún cambio o modificación en alguno de los elementos de su ficha técnica; haciendo hincapié de la importancia de detallar los datos personales que los sistemas de tratamiento recaban y tienen a su resguardo.
- 2) La Unidad de Transparencia, el día 31 de mayo de 2023 a las 13:00 horas; se llevó a cabo una plática informativa acerca del Tratamiento de los Sistemas de Datos Personales, así como aclaración de dudas al respecto de la Revisión Anual de los documentos que integran los Sistemas de Datos Personales (Ficha técnica, Acuerdo Modificadorio, Avisos de Privacidad Integral y Simplificado, Documento de Seguridad). Contando con una asistencia de dieciocho personas que fungen como enlaces de las Unidades Responsables, así como personal interesado de las Unidades Responsables.

De la plática presencial, se aplicó un cuestionario a las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de sus funciones, que tratan datos personales, y que tiene la finalidad de proporcionar las bases teóricas del tratamiento para la protección de los datos personales, contemplando aspectos prácticos que se deben conocer para llevar a cabo esta tarea y así detectar áreas de oportunidad en la materia.

- 3) La revisión personalizada de los Sistemas de Tratamiento de Datos Personales correspondiente a las Unidades Responsables, consistió en la validación y/o actualización de la documentación que integraban los 34 sistemas de tratamiento de datos personales con los que ya contaba este Organismo, y que se encuentran bajo la tutela de las Unidades Responsables del mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable, se revisaron:
 - a) Fichas técnicas de los sistemas de tratamiento de datos personales, informando a la Unidad de Transparencia si tienen algún cambio o modificación en alguno de los elementos que integran la referida ficha, y de ser el caso, deberá observarse lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales.
 - b) Documentos de Seguridad de los sistemas de datos personales aplicables a la Unidad Responsable, de tener algún cambio en los protocolos de seguridad o en caso de que se produzcan cambios relevantes en el tratamiento de los datos personales que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implementadas.

- c) Avisos de Privacidad Integral y simplificado, en caso de tener algún cambio o modificación en alguno de los elementos que integran la ficha técnica.

Se establecieron asesorías personalizadas con las personas enlaces de las Unidades Responsables del IEE, que tratan datos personales para conocer el desempeño de cumplimiento de los deberes de Seguridad y Confidencialidad de los datos personales, y verificar que realmente se cumpla con lo establecido en el documento de seguridad, donde se desprenden áreas de oportunidad, las cuales se detectan y se pone en marcha un plan para implementar el adecuado manejo, resguardo y protección de los datos personales que tienen a su cargo, así como las medidas en caso de ser necesario subsanar omisiones. Para que en un futuro la Unidad de Transparencia genere auditorías internas en materia de protección de datos personales, para verificar el debido cumplimiento que se estipulo en los respectivos documentos de seguridad.

C) ANÁLISIS DE LA REVISIÓN ANUAL 2023 DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES A CARGO DE LA UNIDADES RESPONSABLES

El Análisis de la Revisión Anual 2023 de los Sistemas de Datos Personales a cargo de la Unidades Responsables se concluyó lo siguiente:

- El Instituto Electoral del Estado contaba con **34** Sistemas de Datos Personales a cargo de las Unidades Responsables que integran este Organismo Electoral.

Se llevaron a cabo la actualización de los **68** Avisos de privacidad tanto Integrales y simplificados de cada uno de los Sistemas de Tratamiento de Datos Personales con que cuenta este Instituto.

En dicho análisis, se informó la creación de un Nuevo Sistema de Datos Personales denominado "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL CIRCUITO CERRADO DE VIDEOVIGILANCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO" a cargo de la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral, el cual fue aprobado por el Comité de Transparencia durante el desarrollo de la sesión especial de fecha 11 de julio de 2023.

Aunado a lo anterior y derivado del citado Análisis; fueron remitidos las Fichas Técnicas, los Acuerdos Modificatorios, los Documentos de Seguridad, así como los Avisos de Privacidad Integrales y simplificados de los siguientes Sistemas de Tratamiento de Datos Personales:

- Sistema de Datos Personales de Personas Aspirantes a Integrar los Consejos Electorales de la Dirección de Organización Electoral.
- Sistema de Datos Personales de Registro de Candidatos a cargos de Elección Popular a cargo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos.

- Sistema de Datos Personales de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Ejercicio de Derechos ARCO atendidas por la Unidad de Transparencia.

Lo anterior, fue aprobado por el Pleno de este Órgano Auxiliar durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2023, emitiendo el siguiente acuerdo:

Acuerdo 01/CT-AGO-23082023.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracciones V, VI, XIV y XV, 27, 28 y 37 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, y el diverso 60 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, se tiene por presentado y aprobado el ANÁLISIS DE LA REVISIÓN ANUAL 2023 DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES A CARGO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES QUE INTEGRAN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, llevado a cabo por la Unidad de Transparencia. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

D) MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES A CARGO DE LAS DIRECCIONES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, Y DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

Durante el desarrollo de la sesión especial de este Órgano Auxiliar celebrada el día 25 de septiembre de 2023, la Dirección de Organización Electoral modificó la ficha Técnica del "**Sistema de Datos Personales de Aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros (as) Electorales y Secretarios (as) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales**" a cargo de la Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado, agregando el lenguaje incluyente en dicho sistema, por lo que se modificaron los siguientes rubros:

- ✓ **Denominación del Sistema** quedando de la siguiente manera: Sistema de Datos Personales de personas aspirantes a integrar los consejos electorales;
- ✓ **Fundamento legal** agregando los artículos 112, 120, 129 y 137 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla;
- ✓ **Finalidad del Sistema** cambio a Recabar la información y documentación que acredite que las personas aspirantes cumplan con los requisitos para ocupar un cargo como Consejera, Consejero Electoral o Secretaria o Secretario, en los consejos electorales;
- ✓ **Usos del Sistema** se realizaron entre otros los siguientes cambios: Registrar a las personas aspirantes a ocupar una consejería o secretaría en los consejos electorales, Verificar el cumplimiento de los requisitos para ser Consejera, Consejero Secretaria o secretario electoral en los consejos electorales, Seguimiento al procedimiento de selección e integración de los consejos electorales por parte de la Comisión

- Permanente de Organización Electoral y Secretaría Ejecutiva, para la designación correspondiente por parte del Consejo General;
- ✓ **Personas o grupos de personas sobre los que se obtienen los datos personales** se modificó a Ciudadanía interesada en participar para ocupar una consejería o secretaría en los consejos electorales del Instituto Electoral del Estado;
 - ✓ **Estructura Básica del Sistema**, se agregaron datos Identificativos como el RFC y el CURP, y Datos sensibles de salud: Discapacidad/es; y de origen: auto adscripción indígena o Afromexicano;
 - ✓ **Nivel de Seguridad** a Alto.

Durante el desarrollo de esa sesión especial, también se modificó la Ficha técnica del **"Sistema de Datos Personales de Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular"** a cargo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, en los siguientes rubros que son descritos a continuación:

- ✓ **Fundamento Legal** se agregó el Acuerdo INE/CG616/2022, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobaron las modificaciones al Reglamento de Elecciones de dicho Instituto, para incorporar la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles para los Procesos Electorales Federales y Locales;
- ✓ **Finalidad del Sistema** quedo de la siguiente manera: Contar con los documentos y datos, tanto curriculares, así como de identidad, necesarios para verificar que las personas que pretendan postular los partidos políticos y/o coaliciones y/o aspirantes a candidaturas independientes y/o planillas de ciudadanas y ciudadanos que participan en las elecciones plebiscitarias de Juntas Auxiliares en el Estado de Puebla, cubran los requisitos señalados por la normatividad aplicable. Información que se habrá de difundir, con el único objetivo de facilitar a la ciudadanía el conocimiento de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular, maximizando así, la transparencia, la participación de la población y el voto informado.
- ✓ **Usos del Sistema** se agregó el de Capturar dentro del sistema que desarrolle el propio instituto y difundir, por medio del Portal Electrónico del IEE, la información curricular y de identidad de las personas candidatas;
- ✓ **Estructura Básica del Sistema** se agregó en Datos Laborales la demás información curricular.

Finalmente, se realizaron modificaciones de la Ficha Técnica del **"Sistema de Datos Personales de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de ejercicio de Derechos Arco"** atendidas por la Unidad de Transparencia, mismas que repercutieron en los rubros de:

- ✓ **Finalidad del Sistema** agregando a la Plataforma Nacional de Transparencia;

- ✓ **Usos del Sistema** se agregó la Plataforma Nacional de Transparencia, el lenguaje Incluyente así como las siglas del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPIUE),
- ✓ **Personas o grupos de personas sobre los que se obtienen los datos personales** se agregó a la ciudadanía,
- ✓ **Procedimiento de Recolección** se adiciono el sistema SISAI 2.0,
- ✓ **Responsables y/o Unidades Responsables que intervengan en el tratamiento de los datos personales** se agregó a la Dirección Técnica del Secretariado (Notificaciones)
- ✓ **Fecha de actualización.**

Derivado de lo anterior, se emitieron los siguientes acuerdos:

Acuerdo 01/CT-ESP-25092023- Con fundamento en los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, aprueban las modificaciones realizadas al contenido de la ficha técnica del Sistema de Datos Personales denominado "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS ASPIRANTES A INTEGRAR LOS CONSEJOS ELECTORALES"; presentada por la Dirección de Organización Electoral de este Órgano Electoral. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 02/CT-ESP-25092023- Con fundamento en los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, aprueban las modificaciones realizadas al contenido de la ficha técnica del Sistema de Datos Personales cuya denominación será de la siguiente manera: "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR"; presentada por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Órgano Electoral con las observaciones vertidas por el Consejero Electoral Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 03/CT-ESP-25092023- Con fundamento en los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, aprueban las modificaciones realizadas al contenido de la ficha técnica del Sistema de Datos Personales denominado "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA

INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO ATENDIDAS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA"; presentada por la Unidad de Transparencia de este Órgano Electoral. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

E) CREACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL NUEVO SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL CUESTIONARIO CURRICULAR Y DE IDENTIDAD DEL SISTEMA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO A CARGO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA".

En sesión ordinaria del Comité de Transparencia celebrada el día 26 de octubre de 2023, se llevó a cabo Revisión y aprobación de la creación de la Ficha Técnica del Nuevo Sistema de Datos Personales denominado "***Sistema de Datos Personales del Cuestionario Curricular y de Identidad del Sistema de Candidatas y Candidatos, Conóceles para los Procesos Electorales Locales***" del Instituto Electoral del Estado a cargo de la Unidad de Transparencia. La Ficha Técnica y los Avisos de Privacidad del Sistema de Datos Personales en comento, consta entre otros, de los siguientes rubros:

- ✓ **Fundamento legal** de acuerdo a las facultades de la Unidad de Transparencia y de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1, 4, 19 fracción I, 20, 21, 22 y 23 de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles" para los Procesos Electorales Locales; Así como lo considerado en la nomenclatura CG/AC-029/2023 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado,
- ✓ **Finalidad** en la parte *Curricular* es Proporcionar a la ciudadanía información verídica concerniente con el perfil personal, profesional, trayectoria política y laboral de las personas candidatas postuladas por un Partido Político, coalición o candidatura común, y de aquellas que accedan a su registro mediante candidaturas independientes, con la única finalidad de generar un voto informado; en la parte de *Identidad* es Ofrecer a la ciudadanía y a las autoridades electorales información sobre la autoidentificación de las personas candidatas a poblaciones en situación de discriminación, a fin de contribuir al derecho y la promoción de un voto informado y al diseño, implementación y evaluación de acciones afirmativas en favor de la población indígena, con discapacidad, afro mexicana, LGBTTTIQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Travesti, Transexual, Intersexual, Queer, No binaria, u otra), personas mexicanas migrantes, personas jóvenes y personas mayores.
- ✓ **Usos del Sistema** entre algunos están: (Curricular) Contemplar las etapas mínimas del Proceso Técnico Operativo que establecen los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles" para los Procesos Electorales Locales, Supervisión y verificación de la captura de contenidos en el cuestionario curricular que realicen los Partidos Políticos, sus candidaturas y las candidaturas independientes en

el sistema. (Identidad) Identificar la pertenencia a algún grupo en situación de discriminación o de atención prioritaria de las candidaturas registradas por los Partidos Políticos, coaliciones, candidaturas comunes o candidaturas independientes en un Proceso Electoral Local, Análisis de información capturada a efecto de contar con datos estadísticos cuantitativos y cualitativos sobre la inclusión de otros grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria para futuros Procesos Electorales Locales; y estará dissociada de las personas titulares.

- ✓ **Personas o grupos de personas sobre las que se obtienen los datos personales** serán: Personas candidatas postuladas por un partido político, coalición o candidatura común, y de aquellas que accedan a su registro mediante candidaturas independientes.
- ✓ **Procedimiento de Recolección** será tanto automatizado como físico por medio del Cuestionario Curricular, Cuestionario de Identidad y el Formato de Consentimiento Expreso;
- ✓ **Estructura Básica del Sistema** los datos recabados serán datos identificativos, Datos electrónicos, Datos Académicos, Datos Laborales, Datos Sensibles (Ideológicos, de auto adscripción a determinados grupos en situación de discriminación);
- ✓ **Nivel de Seguridad** será (Curricular) Medio (Identidad) Alto.

Emitiendo el siguiente acuerdo:

Acuerdo 01/CT-OCT-26102023.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; derivado de la revisión llevada a cabo por él y las integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, se aprueba el contenido de la ficha técnica del Sistema de Datos Personales denominado SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL CUESTIONARIO CURRICULAR Y DE IDENTIDAD DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; a cargo de la Unidad de Transparencia de este Órgano Electoral. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

En fecha 03 de noviembre de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la creación del "**Sistema de Datos Personales del Cuestionario Curricular y de Identidad del Sistema de Candidatas y Candidatos, Conóceles para los Procesos Electorales Locales**" del Instituto Electoral del Estado a cargo de la Unidad de Transparencia, mediante el acuerdo identificado con el número CG/AC-053/2024.

- F) **MODIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA DEL "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE QUEJAS, DENUNCIAS Y RECURSOS" PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.**

Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2023, se llevo a cabo la *Revisión y aprobación de las modificaciones realizadas al contenido de la ficha técnica del "Sistema de Datos Personales de Quejas, Denuncias y Recursos"* presentada por la Dirección Jurídica de este Órgano Electoral, sufriendo modificaciones en los siguientes rubros:

- ✓ **Denominación del Sistema** se cambió a: Sistema de Datos Personales de Quejas, Denuncias y Medios de Impugnación.
- ✓ **Fundamento Legal**, se modificó y quedo de la siguiente manera: Artículos 101 Bis, fracción IV, 361, 386, 401 Bis, 402, 410 y 416 del Código de Institución y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 5, fracción III, 6, 32, 42 y 51 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado.
- ✓ **Finalidad del Sistema**, quedando así: Iniciar, sustanciar y dar seguimiento a los expedientes que se tramiten ante el Instituto Electoral del Estado relacionados con Procedimientos Especiales Sancionadores, Procedimientos Especiales Sancionadores en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, Procedimientos Ordinarios Sancionadores; y cumplimiento a medidas cautelares y de protección. De igual manera, dar trámite a los Medios de Impugnación presentados ante el Instituto Electoral del Estado.
- ✓ **Usos del Sistema**, se agregó Valorar la personalidad, personería y legitimación de las partes; Admisión y trámite de las promociones presentadas; Control y seguimiento de los expedientes tramitados; Notificación de acuerdos y resoluciones; y en su caso, aplicación de sanciones administrativas.
- ✓ **Personas o grupo de personas sobre los que se obtienen los datos personales**, se modificó a Ciudadanía, representación de partidos políticos y/o mujeres aspirantes, precandidatas, candidatas y electas para un cargo público.
- ✓ **Procedimiento de Recolección**, se modificó a Quejas y Denuncias; Medios de Impugnación y violencia Política contra las mujeres en razón de Género.
- ✓ **Estructura básica del Sistema**, se agregó a *Quejas y Denuncias y Medios de Impugnación*: Datos de identificación (Nombre, firma, clave de elector, dirección particular y para recibir notificaciones). Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales (Autoridad Competente, número de expediente, antecedentes, pruebas y sanciones). Datos biométricos (Huella digital). Datos electrónicos (Correo electrónico). En Violencia Política contra las mujeres en razón de Género se agregó Datos de identificación (Nombre, firma, clave de elector, dirección particular y para recibir notificaciones), Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales (Autoridad Competente, número de expediente, antecedentes, pruebas y sanciones), Datos biométricos (Huella digital); Datos electrónicos (Correo electrónico); Datos Laborales (Cargo); Datos Ideológicos (Afiliación a partidos político).
- ✓ **Transferencia**, se modificó quedando de la siguiente forma Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Instituto Nacional Electoral; Tribunal Electoral del

Estado de Puebla; Ministerio Público especializado en delitos electorales; Secretaría de Seguridad Pública del Estado; Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Puebla; Comisión de Derechos Humanos del Estado.

Asimismo, se hicieron las modificaciones correspondientes a los avisos de privacidad tanto integral como simplificado y presenta el Documento de Seguridad del sistema en cuestión.

Emitiendo los siguientes acuerdos:

Acuerdo 02/CT-DIC-26122023- Con fundamento en los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, aprueban las modificaciones realizadas al contenido de la ficha técnica del Sistema de Datos Personales cuya denominación será de la siguiente manera: "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE QUEJAS, DENUNCIAS Y MEDIOS DE IMPUGNACION"; presentada por la Dirección Jurídica de este Órgano Electoral. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 03/CT-DIC-26122023- Con fundamento en los artículos 6 fracción XVIII, XXII, 7 fracción IX, X, 20 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; Artículo 7 fracción XV de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, facultan a la Secretaria de este Órgano Auxiliar para que realice una recomendación correspondiente la Dirección de Igualdad y No Discriminación de este Instituto, para que remita a la brevedad posible a este Pleno la Ficha Técnica del Nuevo Sistema De Datos Personales de la Atención del Primer Contacto a Víctimas de Violencia Política en Razón de Género. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

G) CREACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DEL NUEVO SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO" A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

En sesión especial del Comité de Transparencia celebrada el día 28 de diciembre de 2023, se llevó a cabo Revisión y aprobación de la creación de la Ficha Técnica del Nuevo Sistema de Datos Personales denominado "*Sistema de Datos Personales de la atención de Primer contacto a Víctimas de Violencia Política contras las mujeres en razón de género a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación*". La Ficha Técnica y los Avisos de

Privacidad del Sistema de Datos Personales en comento, consta entre otros, de los siguientes rubros:

- ✓ **Fundamento legal** de acuerdo a las facultades de la Dirección de Igualdad y No Discriminación así como lo establecido en el Acuerdo INE/CIGYND/002/2023 de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del INE, por el cual se aprueba el Protocolo Modelo para los Organismos Públicos Locales Electorales para la Atención de Primer Contacto a Víctimas y la Identificación de Factores de Riesgo en los casos de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género que le permite solicitar ese tipo de datos personales;
- ✓ **Finalidad** del tratamiento de los datos personales es Brindar atención de Primer Contacto a mujeres que reporten ante el IEE ser víctimas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;
- ✓ **Usos del Sistema** por mencionar algunos serian: Identificación de las mujeres víctimas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, Control y seguimiento del servicio brindado a las mujeres que hayan reportado Violencia Política contras las Mujeres en Razón de Género;
- ✓ **Personas o grupos de personas sobre las que se obtienen los datos personales** serán: Mujeres víctimas de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género;
- ✓ **Procedimiento de Recolección** será tanto automatizado como físico;
- ✓ **Estructura Básica del Sistema** los datos recabados serán datos de identificativos como son: Nombre, domicilio, teléfono celular, cargo o perfil, edad, escolaridad y firma, Datos Electrónicos: Dirección de correo electrónico, datos Identificativos Sensibles: Identidad de género, Otros datos sensibles son: Datos de Origen: Grupo Étnico, Datos sobre la Salud: Condición de Embarazo, Discapacidad, Datos Ideológicos: Afiliación Política;
- ✓ **Nivel de Seguridad** será Alto.

Emitiendo los siguientes acuerdos:

Acuerdo 01/CT-ESP-28122023.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; derivado de la revisión llevada a cabo por las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, se aprueba el contenido de la ficha técnica del Sistema de Datos Personales denominado "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO", a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 02/CT-ESP-28122023.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; derivado de la aprobación del contenido de la ficha técnica del Sistema de Datos Personales denominado "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO", a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado"; se faculta a la Consejera Presidenta de este Comité para realizar la notificación correspondiente a la Consejera Presidenta del Consejo General de este Órgano Electoral, para dar cuenta de lo aprobado en el Acuerdo uno de esta fecha, a las personas integrantes del Consejo General; lo anterior para estar en posibilidad de emitir el Acuerdo de creación correspondiente. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

En fecha 30 de enero de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante el acuerdo identificado con el Número CG/AC-0003/2024, la Creación del "**Sistema de Datos Personales de la atención de Primer contacto a Víctimas de Violencia Política contras las mujeres en razón de género a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación**".

H) MODIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA DEL "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES" A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

Durante el desarrollo de la sesión especial celebrada el día 11 de enero del 2024, el Pleno del Comité aprobó las Modificaciones realizadas a la Ficha Técnica del Sistema de Datos Personales denominado "**Sistema de Datos Personales de la Red de Comunicación entre Candidatas para los Procesos Electorales Estatales**" a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado, en los rubros que son descritos a continuación:

- ✓ **Finalidad** del tratamiento de los datos personales se agregó Como mecanismo de prevención: registrar los datos personales necesarios de las precandidatas y candidatas que voluntariamente forman parte de la Red de Comunicación entre Candidatas a Cargos de Elección Popular en los Procesos Electorales Estatales, con el fin de orientar e informar sobre la violencia política en razón de género y cómo pueden denunciarla.
- ✓ **Usos del Sistema** se agregó Otorgar información a precandidatas y candidatas a cargos de elección popular dentro de los Procesos Electorales Estatales, con el fin de prevenir y atender a la violencia política en razón de género.

- ✓ **Personas o grupos de personas sobre los que se obtienen los datos personales** quedó de la siguiente manera: Precandidatas y Candidatas a un cargo de Elección Popular
- ✓ **Estructura Básica del Sistema** se agregaron los siguientes datos sensibles: Datos de origen Grupo étnico (mujer indígena o mujer afromexicana), Dato ideológico Afiliación política, Datos identificativos Identidad de género (pertenece a diversidad sexual), Datos sobre la salud Discapacidad (Seleccionar tipos de discapacidad).

Asimismo, se hicieron las modificaciones correspondientes a los avisos de privacidad tanto integral como simplificado en cuestión.

Emitiendo el siguiente acuerdo:

Acuerdo 01/CT-ESP-11012024.- Con fundamento en los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, aprueban las modificaciones realizadas al contenido de la ficha técnica del "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES", a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

- I) MODIFICACIONES REALIZADAS A LAS FICHAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES Y DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA RED NACIONAL Y ESTATAL DE MUJERES ELECTAS; AMBOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA FUSIONARLAS Y QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: "SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS Y RED DE MUJERES ELECTAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES", A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.**

En el desarrollo de la sesión especial del Comité de Transparencia llevada a cabo el día 09 de febrero de 2024, la Dirección de Igualdad y No Discriminación consideró necesario unir y/o fusionar los dos Sistemas de Datos Personales que a continuación se señalan: **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES** y del **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA RED NACIONAL Y ESTATAL DE MUJERES ELECTAS**, AMBOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; lo anterior como estrategia de cumplimiento al Convenio de Colaboración establecido entre el Instituto Electoral del Estado y la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE), como también para fusionar dos redes encaminadas a la atención de mujeres involucradas en la política; para quedar de la siguiente manera: **"SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS Y RED DE MUJERES ELECTAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN"**, cuyos rubros que son descritos a continuación:

- ✓ **Denominación del Sistema** quedando de la siguiente forma: "Sistemas de Datos Personales de la Red de Comunicación entre Candidatas y Red de Mujeres Electas para los Procesos Electorales Estatales", a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación;
- ✓ **Fundamento Legal** se agregó Convenio de Colaboración que celebra el Instituto Electoral del Estado y la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales A.C. fracción XXI, celebrado el 31 de enero del 2024;
- ✓ **Finalidad del Sistema** se modificó de la siguiente forma: Como mecanismo de prevención: registrar los datos personales necesarios de las precandidatas, candidatas y mujeres electas que voluntariamente forman parte de la Red de Comunicación entre Candidatas y Red de Mujeres Electas a cargos de elección popular en los Procesos Electorales Estatales y durante el ejercicio del cargo, con el fin de orientar e informar sobre la violencia política en razón de género y cómo pueden denunciarla, y en presuntos actos de violencia política en razón de género que se susciten dentro de los Procesos Electorales Estatales y durante el ejercicio del cargo, registrar y dar seguimiento de las denuncias que se presenten por presuntos casos de violencia política en razón de género hasta su total conclusión, para concentrar la información en una base de datos e informar mediante transferencia y/o de manera disociada sobre estadísticos y numeraria presentando informes al Instituto Nacional Electoral y a la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales A.C.
- ✓ **Usos de sistema** se agregó a las precandidatas, candidatas y mujeres electas a cargos de Elección Popular, así como la frase "y durante el ejercicio del cargo";
- ✓ **Personas o grupos de personas sobre los que se obtienen los datos personales** se cambió por precandidatas, candidatas y mujeres electas a cargos de Elección Popular;
- ✓ **Procedimiento de Recolección** se estableció el Formato para otorgar el consentimiento de las mujeres que aceptan formar parte de la Red de comunicación entre candidatas y Red de mujeres electas a cargos de elección popular dentro de los Procesos Electorales Estatales

Asimismo, se hicieron las modificaciones correspondientes a los avisos de privacidad tanto integral como simplificado del Sistema de Datos Personales en cuestión.


Emitiendo el siguiente acuerdo:

Acuerdo 01/CT-ESP-09022024.- Con fundamento en los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, aprueban las modificaciones realizadas a las fichas técnicas del Sistema de Datos Personales de la Red de Comunicación entre Candidatas para los Procesos Electorales Estatales y del Sistema de Datos Personales de la Red Nacional y Estatal de Mujeres Electas; ambos a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado; para fusionarlos y cuya denominación será: "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS Y RED DE MUJERES ELECTAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES" a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

J) AVISOS DE PRIVACIDAD

Finalmente, se informa que los **72** Avisos de Privacidad tanto Integrales como Simplificados de los **36** Sistemas de Datos Personales con los que cuenta el Instituto Electoral del Estado fueron actualizados antes del 31 de enero de 2024 en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2024; y pueden ser consultados y están a disposición de la ciudadanía en el portal institucional por medio del siguiente link:

<https://www.ieepuebla.org.mx/prodatosiee.php>



LISTADO DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

El Instituto Electoral del Estado con la finalidad de garantizar el derecho de protección de datos personales y la transparencia en el tratamiento dado a los mismo; así como en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, pone a disposición de la Ciudadanía, los Avisos de Privacidad de cada uno de los Sistemas de Datos Personales determinados por las Unidades Técnicas y Administrativas que integran este Organismo Electoral.

Nombre del Sistema	Tipología del Sistema	Aviso de Privacidad
DIRECCIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		
Sistema de Datos Personales de Actas levantadas por la Contraloría Interna	Integral	Integral
Sistema de Datos Personales de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses	Integral	Simplificado
Sistema de Datos Personales de Investigaciones, Quejas y Procedimientos Administrativos	Integral	Simplificado
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA		
Sistema de Datos Personales del Sistema de Integración de Casillas	Integral	Integral
Sistema de Datos Personales del Sistema para el Registro de Observadores Electorales	Integral	Simplificado
Sistema de Datos Personales que deriva de las actividades y programas de Capacitación en Materia Electoral y Cultura Cívica	Integral	Simplificado
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO		
Sistema de Datos Personales derivado de la presentación de documentos ante la Oficialía de Partes, adscrita a la Dirección Técnica del Secretariado	Integral	Integral
Sistema de Datos Personales derivado del archivo de Organos Centrales a resguardo de la Dirección Técnica del Secretariado	Integral	Simplificado
Sistema de Datos Personales derivado de notificaciones a cargo de la Dirección Técnica del Secretariado	Integral	Simplificado
Sistema de Datos Personales derivado de las solicitudes, peticiones y notificaciones a cargo de la Oficialía Electoral, adscrita a la Dirección Técnica del Secretariado	Integral	Simplificado
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Sistema de Datos Personales de la Nómina del IEE	Integral	Simplificado

VI) El procedimiento de verificación a las obligaciones de transparencia realizado por el Instituto de Transparencia, su desahogo y resultados.

Verificación 2023

El Instituto de Transparencia y Acceso a la información Pública, y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPIUE), para la verificación del año 2023 se determina que la verificación se realice a los sujetos obligados que no formaron parte de los Sujetos Obligados verificados durante el procedimiento de verificación del cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia del ejercicio 2022. Este Órgano Electoral recibió en la última verificación una ponderación del 100%.

Verificación 2024

Con fecha diez de abril del año en curso, el ITAIPIUE inició con el procedimiento de Verificación del Cumplimiento de la Publicación de las Obligaciones de Transparencia que se divulgan en la Plataforma Nacional de Transparencia para el Ejercicio 2024 informando que se verificará a los 342 sujetos obligados del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, y la información deberá estar publicada, validada y actualizada al cuarto trimestre de 2023 conforme a la Tabla de Actualización y Conservación de la información y a la Tabla de Aplicabilidad de este Órgano Electoral. Se está en espera de que realice la verificación correspondiente.

VII) Las actividades desarrolladas por el Comité.

Dentro de las actividades desarrolladas por el Comité, se informa que se llevaron a cabo **12** sesiones ordinarias, en las cuales se emitieron un total de **16** acuerdos; asimismo, se celebraron **19** sesiones especiales, en las cuales se tomaron **24** acuerdos.

Sesiones del Comité de Transparencia	
Periodo: 16 abril de 2023 al 15 de abril de 2024	
Sesiones Ordinarias	12
Sesiones Especiales	19
Total del Sesiones	31
Total de Acuerdos	40

Acuerdos del Comité de Transparencia

Periodo comprendido del 16 de abril de 2023 al 15 de abril de 2024

Primera Sesión Especial de fecha 19 de abril de 2023

Acuerdo 01/CT-ESP-19042023.- Con fundamento en los artículos 7 fracción II, 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II, 113 y 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales segundo fracción III, séptimo fracción I y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas de facturas de publicidad oficial de los años 2018 y 2021, propuestas por la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de información identificada con el número de expediente 32/2023, asimismo acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-009/2023. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Segunda Sesión Especial de fecha 19 de abril de 2023

Acuerdo 01/CT-ESP-2-19042023.- Con fundamento en los artículos 7 fracción II, 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II, 113 y 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales segundo fracción III, séptimo fracción I y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas propuestas por la Dirección Administrativa y la Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de información identificada con el número de expediente 33/2023, asimismo acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-010/2023. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2023

Acuerdo 01/CT-ABR-25042023.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de la información como confidencial y aprueban las versiones públicas contenidas en el artículo 77 de las fracciones IX, XXVII y XXXIII (formato A

y B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, - Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral del Estado- correspondientes al Primer Trimestre del año 2023; propuestas por las Direcciones Jurídica y Administrativas de este Órgano Electoral así mismo aprueban el proyecto de resolución R/IEE-CT-011/2023. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Especial de fecha 11 de mayo de 2023

Acuerdo 01/CT-ESP/11052023.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial propuesta por la Unidad de Formación y Desarrollo de este Organismo Público Electoral, y aprueban las versiones públicas de contratos contenidas en el Artículo 77 Fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, - Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral del Estado- correspondientes al primer trimestre del año 2023; así mismo aprueban el proyecto de resolución R/IEE-CT-012/2023. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Especial de fecha 15 de mayo de 2023

Acuerdo 01/CT-ESP/15052023.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones III, VIII, XI y XIII y 13 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el diverso 6 fracción IX de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; las y los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado tienen por visto y aprobado el INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE ABRIL DE 2022 AL 15 DE ABRIL DE 2023. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 02/CT-ESP-15052023.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones III, VIII, XI y XIII y 13 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el diverso 6 fracción IX de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; las y los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, en atención a la aprobación del INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL

ESTADO, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE ABRIL DE 2022 AL 15 DE ABRIL DE 2023, facultan a la Presidenta de dicho Comité para que, por su conducto, remita a la Consejera Presidenta del Consejo General de éste Órgano Electoral el informe citado, lo anterior para hacerlo del conocimiento del Órgano Superior de Dirección. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2023

No se generaron Acuerdos.

Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2023

No se generaron Acuerdos.

Sesión Especial de fecha 26 de junio de 2023

Acuerdo 01/CT-ESP/26062023.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial propuesta por la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado, y aprueban las versiones públicas de treinta actas finales de auditoría correspondientes al segundo semestre del año 2022, contenidas en el artículo 77 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla correspondientes al segundo trimestre 2023; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-013/2023. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria iniciada en fecha 11 de julio y concluida el 12 de julio de 2023

Acuerdo 01/CT-JUL-11072023.- Con fundamento en los artículos 20, 21 y 22 fracción II, 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Numerales Séptimo Fracción III, Noveno y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI Y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de la información como confidencial y aprueban las versiones publicas propuestas por la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado, relativas a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 77 fracción IX- gastos de representación y viáticos, correspondientes al segundo trimestre de 2023- de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como el proyecto de resolución R/IEECT-014/2023. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 02/CT-JUL-12072023.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 fracción II y 150 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 12 fracciones III, VI, XI y 80 párrafo segundo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; el Comité de Transparencia de este Organismo Electoral confirma la solicitud de ampliación de plazo de respuesta por 5 días más, solicitada por la Dirección jurídica del Instituto Electoral del Estado, con la finalidad de proporcionar la información para estar en posibilidad de dar respuesta dentro del expediente número 55/2023; asimismo aprueba el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-015/2023. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Especial de fecha 11 de julio de 2023

Acuerdo 01/CT-ESP-11072023.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; derivado de la revisión llevada a cabo por las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, se aprueba el contenido de la ficha técnica del Sistema de Datos Personales denominado "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL CIRCUITO CERRADO DE VIDEOVIGILANCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO"; presentada por la Dirección Administrativa de este Órgano Electoral. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 02/CT-ESP-11072023.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; derivado de la aprobación del contenido de la ficha técnica del Sistema de Datos Personales denominado "Sistema de Datos Personales del Circuito Cerrado de Videovigilancia del Instituto Electoral del Estado"; presentada por la Dirección Administrativa de este Organismo; se faculta a la Consejera Presidenta de este Comité para realizar la notificación correspondiente a la Consejera Presidenta del Consejo General de este Órgano Electoral, para dar cuenta de lo aprobado en el Acuerdo 1 de esta fecha, a las y los integrantes del Consejo General; lo anterior para estar en posibilidad de emitir el Acuerdo de creación correspondiente. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Especial de fecha 18 de julio de 2023

Acuerdo 01/CT-ESP-18072023.- Con fundamento en los artículos 7 fracción II, 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II, 113 y 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales segundo fracción III, séptimo fracción I y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones II,

VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas de contratos y actas de apertura de propuestas por la Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de información identificada con el número de expediente 53/2023, asimismo acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-016/2023. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Especial de fecha 21 de julio de 2023

Acuerdo 01/CT-ESP-21072023.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de la información como confidencial y aprueban las versiones públicas contenidas en el artículo 77 fracciones XI, XXVII, XXVIII fracciones A y B, y XXXIII de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondiente a las Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral del Estado -Cuarto Trimestre 2022 y Segundo Trimestre 2023- propuestas por la Dirección Jurídica y la Unidad de Formación y Desarrollo de este Órgano Electoral, así mismo se aprueba el proyecto de resolución R/IEE-CT-017/2023. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Especial de fecha 11 de agosto de 2023

Acuerdo 01/CT-ESP-11082023.- Con fundamento en los artículos 7 fracción II, 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 113 y 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales segundo fracción III, séptimo fracción I y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de la información como confidencial y aprueban las versiones públicas de diecisiete denuncias por concepto de Violencia Política contra las mujeres en Razón de Género de 2018-2023, propuestas por la Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de información identificada con el número de expediente 55/2023, así mismo se aprueba el proyecto de resolución R/IEE-CT-018/2023. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria iniciada en fecha 23 de agosto y concluida el 28 de agosto de 2023

Acuerdo 01/CT-AGO-23082023.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracciones V, VI, XIV y XV, 27, 28 y 37 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, y el diverso 60 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, se tiene por presentado y aprobado el ANÁLISIS DE LA REVISIÓN ANUAL 2023 DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES A CARGO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES QUE INTEGRAN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, llevado a cabo por la Unidad de Transparencia. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 02/CT-AGO-28082023.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; derivado de la revisión llevada a cabo por las los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, se aprueba el contenido de la ficha técnica del Sistema de Datos Personales denominado "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS CONSULTAS EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL EN TEMA DE ACCIONES AFIRMATIVAS CON LA CIUDADANÍA PERTENECIENTE A LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, Y DE LAS PERSONAS OBSERVADORAS EN DICHA CONSULTA"; presentada por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Órgano Electoral. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 03/CT-AGO-28082023.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; derivado de la aprobación del contenido de la ficha técnica del Sistema de Datos Personales denominado "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS CONSULTAS EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL EN TEMA DE ACCIONES AFIRMATIVAS CON LA CIUDADANÍA PERTENECIENTE A LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, Y DE LAS PERSONAS OBSERVADORAS EN DICHA CONSULTA"; presentada por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Organismo; se faculta a la Consejera Presidenta de este Comité para realizar la notificación correspondiente a la Consejera Presidenta del Consejo General de este Órgano Electoral, para dar cuenta de lo aprobado en el Acuerdo 2 de esta fecha, a las y los integrantes del Consejo General; lo anterior para estar en posibilidad de emitir el Acuerdo de creación correspondiente. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2023

Acuerdo 01/CT-SEP-25092023.- Con fundamento en los numerales sexto y noveno fracción I de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo aprueban la modificación a las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de

Transparencia aplicables al Instituto electoral del Estado en lo referente solo a la fracción VIII B del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones; asimismo aprueban la reasignación de dicha obligación de transparencia a la Dirección Administrativa de este Instituto, y esta sea la encargada de generar y publicar la información correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia a partir de cuarto trimestre de 2023. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 02/CT-SEP-25092023.- Con fundamento en el Numeral noveno fracción III de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo facultan a la Titular de la Unidad de Transparencia para informar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el Estado de Puebla, la modificación realizada a las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia aplicables al Instituto Electoral del Estado en lo referente solo a la fracción VIII B del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla correspondiente a la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Especial de fecha 25 de septiembre de 2023

Acuerdo 01/CT-ESP-25092023- Con fundamento en los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, aprueban las modificaciones realizadas al contenido de la ficha técnica del Sistema de Datos Personales denominado "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS ASPIRANTES A INTEGRAR LOS CONSEJOS ELECTORALES"; presentada por la Dirección de Organización Electoral de este Órgano Electoral. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 02/CT-ESP-25092023- Con fundamento en los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, aprueban las modificaciones realizadas al contenido de la ficha técnica del Sistema de Datos Personales cuya denominación será de la siguiente manera: "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR"; presentada por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Órgano Electoral con las observaciones vertidas por el Consejero Electoral Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 03/CT-ESP-25092023- Con fundamento en los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, aprueban las modificaciones realizadas al contenido de la ficha técnica del Sistema de Datos Personales denominado "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO ATENDIDAS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA"; presentada por la Unidad de Transparencia de este Órgano Electoral. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Especial de fecha 02 de octubre de 2023

Acuerdo 01/CT-ESP-02102023- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 fracción II y 150 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 12 fracciones III, VI, XI y 80 párrafo segundo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; el Comité de Transparencia de este Organismo Electoral confirma la solicitud de ampliación de plazo de respuesta por 10 días más, solicitada por la Dirección jurídica de este Instituto, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de expediente 80/2023; asimismo aprueba el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-019/2023. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Especial de fecha 23 de octubre de 2023

Acuerdo 01/CT-ESP-23102023- Con fundamento en los artículos 7 fracción II, 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 113 y 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales segundo fracción III, séptimo fracción I y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de la información como confidencial y aprueban las versiones públicas de ciento setenta y cuatro denuncias de procedimientos ordinarios y especiales sancionadores del año 2018 al 2023; y ochenta y un resoluciones de desechamiento del año 2018 al 2023, propuestas por la Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de información identificada con el número de expediente 80/2023, así mismo se aprueba el proyecto de resolución R/IEE-CT-020/2023. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2023

Acuerdo 01/CT-OCT-26102023.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; derivado de la revisión llevada a cabo por él y las integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, se aprueba el contenido de la ficha técnica del

Sistema de Datos Personales denominado SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL CUESTIONARIO CURRICULAR Y DE IDENTIDAD DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; a cargo de la Unidad de Transparencia de este Órgano Electoral. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 02/CT-OCT-26102023.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, él y las integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de la información como confidencial y aprueban las versiones públicas de las Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral del Estado correspondientes al Tercer Trimestre 2023 propuestas por las Direcciones Administrativa y Jurídica y la Unidad de Formación y Desarrollo de este Órgano Electoral, contenidas en el artículo 77 fracciones IX, XI, y XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así mismo se aprueba el proyecto de resolución R/IEE-CT-021/2023. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 03/CT-OCT-26102023.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XVIII, 7 fracción X y 15 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; las y el integrante del Comité de Transparencia de este Instituto, consideran oportuno para un adecuado resguardo, custodia y confidencialidad de los Datos personales que tienen en su posesión las Unidades Responsables que integran este Organismo Electoral, aprobar que, el *Formato de Carta Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación de Información y Datos Personales del Instituto Electoral del Estado*, se signe por duplicado desde un Nivel Directivo y de Titulares así como por el personal de la rama administrativa (permanente y eventual) a efectos de que se integre al expediente correspondiente de dicho personal. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2023

No se generaron Acuerdos.

Sesión Especial iniciada en fecha 21 de noviembre y concluida el 04 de diciembre de 2023.

Acuerdo 01/CT-ESP-04122023.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracciones I y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y en el artículo 12 fracciones I y XIX del Reglamento del Instituto Electoral del estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas integrantes de este Comité de Transparencia de este Órgano Electoral aprueban las

reformas propuestas a la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2023

Acuerdo 01/CT-DIC/26122023.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial propuesta por la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado, y aprueban las versiones públicas de treinta actas finales de auditoría correspondientes al primer semestre del año 2023, contenidas en el artículo 77 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla correspondientes al cuarto trimestre de 2023; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-022/2023. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 02/CT-DIC-26122023- Con fundamento en los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, aprueban las modificaciones realizadas al contenido de la ficha técnica del Sistema de Datos Personales cuya denominación será de la siguiente manera: "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE QUEJAS, DENUNCIAS Y MEDIOS DE IMPUGNACION"; presentada por la Dirección Jurídica de este Órgano Electoral. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 03/CT-DIC-26122023- Con fundamento en los artículos 6 fracción XVIII, XXII, 7 fracción IX, X, 20 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; Artículo 7 fracción XV de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, facultan a la Secretaria de este Órgano Auxiliar para que realice una recomendación correspondiente la Dirección de Igualdad y No Discriminación de este Instituto, para que remita a la brevedad posible a este Pleno la Ficha Técnica del Nuevo Sistema De Datos Personales de la Atención del Primer Contacto a Víctimas de Violencia Política en Razón de Género. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Especial de fecha 26 de diciembre de 2023

Acuerdo 01/CT-ESP-26122023- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción IX, 12 fracciones XVII y XVIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia de este Órgano

Electoral aprueba el Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 2024, propuesto por la Unidad de Transparencia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Especial de fecha 28 de diciembre de 2023

Acuerdo 01/CT-ESP-28122023.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; derivado de la revisión llevada a cabo por las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, se aprueba el contenido de la ficha técnica del Sistema de Datos Personales denominado "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO", a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 02/CT-ESP-28122023.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; derivado de la aprobación del contenido de la ficha técnica del Sistema de Datos Personales denominado "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO", a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado"; se faculta a la Consejera Presidenta de este Comité para realizar la notificación correspondiente a la Consejera Presidenta del Consejo General de este Órgano Electoral, para dar cuenta de lo aprobado en el Acuerdo uno de esta fecha, a las personas integrantes del Consejo General; lo anterior para estar en posibilidad de emitir el Acuerdo de creación correspondiente. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Especial de fecha 11 de enero de 2024

Acuerdo 01/CT-ESP-11012024.- Con fundamento en los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, aprueban las modificaciones realizadas al contenido de la ficha técnica del "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES", a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero de 2024

Acuerdo 01/CT-ENE-22012024- Con fundamento los artículo 22 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; en los numerales décimo primero y décimo segundo de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva; y los artículos 31 y 32 numeral 3 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité

de Transparencia aprueba el listado de información de interés público del Instituto Electoral del Estado. Asimismo, faculta a la Secretaria de este Órgano Auxiliar para que, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia remita dicho listado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 02/ CT-ENE-22012024.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial propuesta por la Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado, y aprueban las versiones públicas contenidas en el artículo 77 fracciones XXVII, XXVIII incisos A y B, XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla correspondientes al cuarto trimestre de 2023; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-001/2024. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Especial de fecha 30 de enero de 2024

Acuerdo 01/CT-ESP-30012024.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas contenidas en el artículo 77 fracciones IX y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla correspondientes a las Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral del Estado propuestas por la Dirección Administrativa (octubre y noviembre de 2023) y la Unidad de Formación y Desarrollo a (cuarto trimestre de 2023) de este Órgano Electoral con las observaciones vertidas por la Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-002/2024. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2024

No se generaron Acuerdos.

Sesión Especial de fecha 09 de febrero de 2024

Acuerdo 01/CT-ESP-09022024.- Con fundamento en los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, aprueban las modificaciones realizadas a las fichas técnicas del Sistema de Datos Personales de la Red de Comunicación entre Candidatas para los Procesos Electorales Estatales y del Sistema de Datos Personales de la Red Nacional y Estatal de Mujeres Electas; ambos a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado; para fusionarlos y cuya denominación será: "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS Y RED DE MUJERES ELECTAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES" a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2024

No se generaron Acuerdos.

Sesión Especial de fecha 25 de marzo de 2024

Acuerdo 01/CT-ESP-25032024.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial propuesta por la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado, y aprueban las versiones públicas del Acta de Sitio por la solventación de la Unidad de Formación y Desarrollo derivado de la Auditoría al Programa Presupuestario y Bitácoras de Tareas correspondiente al 1er Semestre de 2023; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-003/2024. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.